Viracachá, 18 de junio de 2026

Ingeniero,
JULIÁN EDGARDO GUERRERO RINCÓN
Supervisor del Contrato de Obra No. IPO-002-2026
TIERRASUA S.A.S.

Referencia: *Contrato de Obra No. IPO-002-2026 cuyo objeto es: "Mejoramiento de la vía 60BY16 desde la salida del casco urbano hasta el sector denominado El Puentón del municipio de Viracachá – Boyacá".*

Asunto: *Concepto favorable y aval para la aprobación del Balance de Mayores y Menores Cantidades de Obra No. 01.*

Cordial saludo.

En cumplimiento de las obligaciones contractuales de interventoría y una vez efectuada la revisión técnica, presupuestal y contractual de la solicitud presentada por el Consorcio Vía Viracachá, relacionada con el Balance de Mayores y Menores Cantidades de Obra No. 01, nos permitimos emitir concepto favorable para su aprobación.

Durante el desarrollo de la interventoría se verificaron en campo las condiciones reales de ejecución de las obras, evidenciándose la necesidad de ajustar algunas cantidades inicialmente contratadas debido a situaciones no previstas durante la etapa de formulación del proyecto. Entre las principales condiciones identificadas se encuentran la presencia de afloramientos de agua en diferentes sectores del corredor vial, la necesidad de ampliar las obras de drenaje longitudinal mediante filtros y tubería drenante, el incremento de excavaciones mecánicas para garantizar una adecuada productividad constructiva y la incorporación de actividades complementarias requeridas para asegurar la estabilidad de las obras hidráulicas. Así mismo, fue necesario ajustar las cantidades asociadas al corte de pavimento asfáltico, las excavaciones de cortes, canales y préstamos en material común a máquina, incluyendo el cargue y acarreo libre hasta 5 km, y el suministro, extendida y compactación de material para afirmado con las características establecidas en las especificaciones técnicas del proyecto, con el fin de restituir las condiciones de la estructura intervenida.

De igual manera, las verificaciones efectuadas por la Interventoría permitieron establecer la necesidad de incrementar las cantidades correspondientes a las excavaciones mecánicas en material común seco, al suministro e instalación de concreto de 14 MPa (2.000 psi) para solados y atraques, indispensables para garantizar el adecuado confinamiento y estabilidad de las estructuras de drenaje. Igualmente, se hizo necesaria la ampliación de las actividades relacionadas con la construcción de filtros con material filtrante conforme a la norma INVÍAS, el suministro e instalación de

geotextil NT 2000 para la separación de subrasante, capas granulares y subdrenes, así como la instalación de drenajes en tubería PVC perforada de 4 pulgadas con gravilla fina, debido a la mayor longitud de drenajes requerida para controlar la humedad existente en la subrasante. Como consecuencia de estos ajustes, también fue necesario incrementar las cantidades correspondientes al transporte de material de afirmado y/o granular suelto, medido en banco para distancias superiores a cinco (5) kilómetros, garantizando el suministro oportuno de materiales y la continuidad de las actividades constructivas, sin que ello represente modificación del objeto contractual ni incremento del valor del contrato, sino un balance técnico entre mayores y menores cantidades de obra que permite asegurar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la funcionalidad de las obras ejecutadas.

De igual manera, se constató que algunas actividades inicialmente previstas presentan una menor necesidad de ejecución, permitiendo compensar técnicamente las mayores cantidades requeridas mediante un balance presupuestal que conserva el equilibrio económico del contrato.

La revisión realizada sobre la sábana de balance, las memorias de cálculo y las cantidades de obra permitió establecer que:

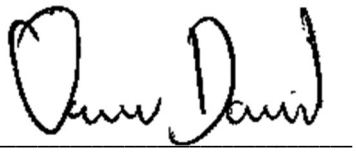
- Las modificaciones obedecen exclusivamente a necesidades técnicas surgidas durante la ejecución del proyecto.
- Los ajustes garantizan la correcta funcionalidad de las obras de drenaje, la estabilidad de la estructura del pavimento y la adecuada calidad de las obras ejecutadas.
- Las modificaciones no generan incremento en el valor total del Contrato No. IPO-002-2026 ni modifican su objeto contractual.
- Se mantiene la disponibilidad presupuestal mediante la compensación entre mayores y menores cantidades de obra.
- Las cantidades propuestas se encuentran debidamente soportadas mediante levantamientos, verificaciones de campo y memorias de cálculo elaboradas por el contratista y revisadas por esta interventoría.

En consecuencia, esta Interventoría considera que la modificación solicitada es técnica, financiera y contractualmente procedente, por cuanto contribuye al adecuado desarrollo del proyecto y garantiza el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue contratado.

Por lo anterior, esta Interventoría otorga concepto favorable y recomienda al Supervisor del Contrato la aprobación del Balance de Mayores y Menores Cantidades de Obra No. 01, así como la suscripción del Acta de Modificación de Cantidades correspondiente, dejando constancia de que dicha modificación no implica adición de recursos ni ampliación del alcance contractual.

Sin otro particular, quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional.

Cordialmente,



ING. OSCAR DAVID SARMIENTO ROJAS
Representante Legal **CINVIA S.A.S.**
Interventoría Contrato No. IPO-002-2026

Anexos:

- Solicitud de Balance de Mayores y Menores Cantidades de Obra No. 01.
- Acta de Modificación de Cantidades No. 01.
- Sábana de Balance de Cantidades.
- Memorias de Cálculo y Cantidades de Obra.